



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allega prueba del registro de la medida de embargo decretada y solicitud de embargo de remanentes. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga, octubre 06 de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 337

Proceso: Ejecutivo

Primera Instancia

Demandante: Bio Diagnósticos Sociedad Por Acciones
Simplificada – Bio Diagnósticos S.A.S

Demandado: CIC LABORATORIOS SAS

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00044-00

Guadalajara de Buga, seis (06) de octubre del año dos mil veinte (2020).

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO

Resolver sobre la medida de secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado “C.I.C. LABORATORIOS CAMILO IGNACIO CUADROS GIL”, de propiedad de la demandada C.I.C. LABORATORIOS SAS. NIT. Nro. 900259678-0, con sede en esta ciudad en la carrera 13 No. 4-51.

RAZONES DEL PRONUNCIAMIENTO:

Atendiendo el informe secretarial presentado y avizado que se encuentra registrado el embargo ejecutivo con acción personal comunicado a través de oficio Nro. 0153 del 03-09-2020 sobre el establecimiento de comercio denominado “C.I.C. LABORATORIOS CAMILO IGNACIO CUADROS GIL”, denunciado como de propiedad de la demandada C.I.C. LABORATORIOS SAS. NIT. Nro. 900259678-0, con sede en esta ciudad en la carrera 13 No. 4-51, se procederá ordenando a la Secretaría de Gobierno Municipal de Guadalajara de Buga, Valle a fin de consumar la diligencia de secuestro, teniéndose por aclarado el



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

numeral segundo del auto interlocutorio Nro. 247 del 27/08/2020, en el sentido de indicar que la medida de embargo y posterior secuestro decretada recae sobre el establecimiento de comercio denominado C.I.C. LABORATORIOS CAMILO IGNACIO CUADROS GIL”, denunciado como de propiedad de la demandada C.I.C. LABORATORIOS SAS. NIT. Nro. 900259678-0.

Respecto a la solicitud de embargo de remanentes, por resultar procedente a ello se accederá, por lo que este Despacho Judicial;

RESUELVE:

1°. TENGASE por aclarado el numeral segundo del auto interlocutorio Nro. 247 del 27/08/2020, en el sentido de indicar que la medida de embargo y posterior secuestro decretada en bloque recae sobre el establecimiento de comercio denominado C.I.C. LABORATORIOS CAMILO IGNACIO CUADROS GIL”, denunciado como de propiedad de la demandada C.I.C. LABORATORIOS SAS. NIT. Nro. 900259678-0.

2°. DECRETAR el embargo de remanentes o bienes desembargados en el proceso ejecutivo adelantado por ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICOS COLOMBIA SAS., contra la sociedad demandada CIC LABORATORIOS S.A.S. NIT. 900.259.678-0, en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buga, bajo la radicación No. 76111310300320190010600. Líbrese el oficio correspondiente.

3°. DECRETAR el embargo de remanentes o bienes desembargados en el proceso ejecutivo adelantado por LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NOHEMY CRUZ GOMEZ contra la sociedad demandada CIC LABORATORIOS S.A.S. NIT. 900.259.678-0, en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buga, bajo la radicación No. 76111310300320200002000. Líbrese el oficio correspondiente.

4°. PROSIGASE con el secuestro del establecimiento de comercio denominado “C.I.C. LABORATORIOS CAMILO IGNACIO CUADROS



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

GIL”, denunciado como de propiedad de la demandada C.I.C. LABORATORIOS SAS. NIT. Nro. 900259678-0.

5°. Con el fin de practicar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “C.I.C. LABORATORIOS CAMILO IGNACIO CUADROS GIL”, denunciado como de propiedad de la demandada C.I.C. LABORATORIOS SAS. NIT. Nro. 900259678-0, ubicado en la carrera 13 No. 4-51 del municipio de Guadalajara de Buga, librese despacho comisorio dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal de Guadalajara de Buga o a quien este delegue para que realice la diligencia de secuestro ordenado.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para que subcomisione, nombre, posea y reemplace al secuestro si fuere del caso, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado “C.I.C. LABORATORIOS CAMILO IGNACIO CUADROS GIL”, denunciado como de propiedad de la demandada C.I.C. LABORATORIOS SAS. NIT. Nro. 900259678-0, ubicado en la carrera 13 No. 4-51 del municipio de Guadalajara de Buga

Anéxese a la comisión copia del auto interlocutorios Nro. 247 del 27/08/2020, del oficio Nro. 0153 del 03-09-2020, del Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga y del presente proveído interlocutorio.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 07 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 55.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9faf383dee925684d3ed6604934bdc1b3ae496d07999fdbdddc7236967cf8d**
Documento generado en 06/10/2020 01:27:44 p.m.